

Competencia para autorizar permisos extraordinarios de salida según grado de clasificación y régimen aplicable

GRADO DE CLASIFICACIÓN		MOTIVO	DURACIÓN		AUTORIDAD
SIN CLASIFICAR	Preventivo	Cualquiera	Cualquiera		Autoridad judicial a cuya disposición se encuentre
	Mixto (preventivo y penado)	Cualquiera	PREVENTIVO	Cualquiera	Autoridad judicial a cuya disposición se encuentre
			PENADO	Hasta dos días	Centro Directivo
				Más de dos días	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
	Penado en régimen ordinario	Cualquiera	Hasta dos días		Centro Directivo
			Más de dos días		Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
CLASIFICADOS	Penado en régimen cerrado	Cualquiera	Cualquiera		Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
	1º grado	Cualquiera	Cualquiera		Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
	2º grado	- nacimiento de hijo - fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el 2º grado de consang. o afinidad Para la realización de gestiones encaminadas a la imprescindible obtención de documentación e identificación personal o relacionadas con su situación legal en España, <i>con custodia</i> policial sin traslado de establecimiento En régimen de autogobierno para consulta ambulatoria o ingreso en hospital extrapenitenciario de los penados que disfruten habitualmente de permisos ordinarios de salida (art. 155.4 y 5 RP). En este caso, se delega también respecto a aquellos cuyos delitos se hayan cometido en el seno de organizaciones criminales.	• Hasta 48 horas (<i>sin custodia</i> para internos que disfrutan habitualmente de permisos ordinarios de salida) • Hasta dos días (<i>con custodia</i> policial sin traslado de establecimiento)		 Proyecto Prisiones Director/Gerente*
			Otros distintos	Otros / Hasta dos días	Centro Directivo
			Cualquiera	Más de dos días	Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
	3º grado	Cualquiera	Cualquiera		Director/Gerente*

*Excepto internos vinculados a organizaciones terroristas o cuyos delitos se hayan cometido en el seno de organizaciones criminales (en cuyo caso la competencia es del **Centro Directivo**, según Orden INT/131/2023).

DOBLE AUTORIZACIÓN